



# FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

c/Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid – España

NIF: G-78918901

Tel.: 914 773 095

Fax: 914 785 168

Web: [www.aereamadrid.com](http://www.aereamadrid.com)

e-mail: [federación@aereamadrid.com](mailto:federación@aereamadrid.com)

## **FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA**

### **Reglamento relativo a las titulaciones y atribuciones de los Plegadores de Paracaídas Principal**

#### **Introducción, justificación y antecedentes**

La Comisión Técnica de Paracaidismo (CTP) de la Federación Aérea Madrileña (FAM), en adelante la CTPFAM, ha considerado que existe en nuestra Comunidad y en nuestro país un vacío legal en torno a la regulación de los trabajos de plegado de paracaídas principales en los centros de salto de la Comunidad.

Hoy día, el deporte del paracaidismo se ha comercializado y especializado en tal extremo que la figura del plegador es imprescindible en cualquier zona de salto que se precie, como garante de la continuidad de la actividad comercial.

Por todo ello, la FAM consideró interesante desarrollar una reglamentación tendente a regular la emisión de títulos de ***Plegador de Paracaídas Principal*** que sirvieran de acreditación a las personas que los siguieran con aprovechamiento, a fin de que pudieran llevar a cabo trabajos de estas características.

En primer lugar, y por razones de simplificación, se estimó denominar a este Plegador de Paracaídas Principal por su designación en inglés, “***Packer***”, que es la que predomina en este sector y es generalmente usada y aceptada.

Este Reglamento nace con la intención de ser un elemento vivo que se encuentre en permanente actualización y desarrollo y se invita a todo aquel que desee participar en su mejora a que haga las aportaciones que estime oportunas.

#### **Reglamento**

##### **1. Objetivos**

El objetivo de este Reglamento es dotar al paracaidismo de la Comunidad de Madrid de personas capacitadas en el plegado seguro y competitivo de los paracaídas principales de uso en una zona de salto.

Asimismo, promover una formación continuada en este campo y animar la cooperación entre los titulados.



## 2. Alcance

---

Los trabajos de mantenimiento de paracaídas que son objeto de tratamiento en este Reglamento se pueden clasificar como sigue:

- a) Inspección de campanas principales.
- b) Inspección de arneses/contenedores.
- c) Plegado de campanas principales.

Otras tareas o actividades no definidas en la lista anterior se encuentran excluidas de consideración en este Reglamento en el momento de su emisión.

## 3. Titulaciones

---

Solamente se considera la emisión de un único título a la hora de emitir este Reglamento.

Este título se denomina “Plegador de paracaídas principal”.

## 4. Requisitos

---

Para poder acceder a esta titulación será necesario acreditar los conocimientos siguientes:

- Conocimientos teóricos sobre la composición y funcionamiento de un equipo de paracaidismo deportivo. Puntos de revisión periódica. Puntos especiales de control.
- Detectar anomalías en la configuración de una campana principal y el contenedor en el que se halla instalada. Estas anomalías pueden ser errores de instalación, enredos, etc.
- Plegar la campana principal y dejar el equipo en estado de servicio con perfecto cumplimiento del procedimiento de plegado del equipo.
- Llevar a cabo el trabajo de forma diligente y productiva.
- Conocer los distintos métodos de plegado con soltura: *Propack*, *Suelo*, *Psicopack* (o *Rollpack*).

Estos conocimientos se podrán obtener a través de alguno de los cursos organizados por la FAM o por otros medios.

Para justificar la experiencia adecuada será necesario:

- Realizar de forma satisfactoria un examen teórico.
- Realizar de forma satisfactoria un examen práctico.

El examen teórico consistirá en una serie de preguntas tipo test que cubran las áreas de conocimiento indicadas anteriormente. El examen práctico puede consistir en plegar tres campanas distintas con cada uno de los métodos de plegado indicados en un tiempo máximo de una hora. Entre las campanas a plegar deberá haber una de tándem



y una con pocos saltos (el objetivo es que reúna los inconvenientes de una campana nueva).

## **5. Procedimiento de titulación.**

---

Cuando un deportista desee obtener esta titulación y considere que reúne los requisitos de conocimiento y experiencia exigidos en el apartado anterior, deberá realizar la correspondiente solicitud ante la FAM para acceder a un examen de “Plegador de Paracaídas Principal”.

Una vez recibida en la FAM su solicitud y documentación le será asignado por dicha entidad un examinador con el que se acordará la fecha del examen. Se le informará del importe de las tasas que correspondan.

Una vez realizado los exámenes teórico y práctico, el examinador asignado enviará el acta de los mismos al Presidente de la Comisión Técnica de Paracaidismo que actuará en consecuencia, emitiendo o no el título en función de los resultados del examen y del dictamen del examinador.

## **6. Examinadores de la FAM**

---

Para llevar a cabo los exámenes correspondientes a la obtención del título de “Plegador de Paracaídas Principal”, la FAM deberá asignar un examinador entre aquellas personas que posean, al menos, un título válido y en vigor de Rigger Nivel I de la FAM.



Fdo.: Miguel Angel García



Fdo. Raúl Gestal Rodríguez  
El Presidente de la Comisión Técnica FAM